

pectivas Inspecciones Provinciales cuantas peticiones hubiesen recibido, a los efectos de que conforme a lo establecido en el número quinto, apartado A), de la presente Resolución las Inspecciones Provinciales unan a cada solicitud el informe correspondiente y en el plazo de dos días remitan todas las solicitudes recibidas a esta Dirección General.

Los aspirantes harán constar al margen de su instancia las vacantes a que por riguroso orden de preferencia aspiran, ya sea de las concretamente anunciadas en la presente o cualquiera otra que pudiera producirse como resulta de la adjudicación de alguna de ellas al que ya sirve Escuela de esta modalidad.

4.º En la resolución de este concurso se aplicará el sistema de «en cadena», esto es, cubriéndose también las propias vacantes de esta clase que pudieran dejar los que obtuviesen destino en el mismo, de forma que asignadas las vacantes en una primera vuelta a quienes por sus méritos les correspondiera se efectuará automáticamente, sin necesidad de nueva solicitud, una segunda vuelta con los aspirantes que no obtuvieron destino para cubrir las vacantes de este tipo que hayan podido dejar los primeros, procediéndose de igual forma en ulteriores vueltas hasta que hayan quedado agotadas las vacantes o las peticiones de destino.

5.º Los criterios de preferencia que se tendrán en cuenta para la asignación de las plazas anunciadas o sus resultas serán los siguientes:

A) Para los Maestros que actualmente se encuentran desempeñando Escuelas de esta modalidad se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejercicio profesional, según los apartados siguientes:

- a) Perfeccionamiento profesional en España o en el extranjero con asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc.
- b) Tareas realizadas en el ejercicio de sus funciones propias: Cursillos y convivencias celebrados con Maestros, educación de adultos, actividades de divulgación del programa con padres de familia, etc.
- c) Las demás actividades profesionales realizadas en el Servicio Escolar de Alimentación, que se justificarán mediante el informe que emitirá el Inspector provincial de Enseñanza Primaria Ponente del Servicio, visado por el Inspector Jefe, que la Inspección unirá a la solicitud de cada aspirante.

B) Para los Maestros nacionales que obtuvieron el diploma de Educación en Alimentación y Nutrición en el segundo curso celebrado se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada uno en las pruebas realizadas para la obtención del diploma y las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos para la selección de los que participaron en el referido curso.

Ni por uno ni por otro tipo de aspirantes será preciso aportar los justificantes de los méritos o circunstancias alegadas, bastando su simple enumeración, ya que todos ellos obran en la Jefatura Central del Servicio Escolar de Alimentación.

6.º Los Maestros que habrán de cubrir las vacantes anunciadas o sus posibles resultas serán seleccionados por un Jurado presidido por el Inspector Central, Jefe del Servicio, y constituido por el Inspector Secretario de la Inspección Central, dos Jefes de Departamento del S. E. A. N. y el Maestro diplomado Secretario del Consejo Escolar; Jurado que elevará a la Dirección General la correspondiente propuesta.

7.º De acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 8 de junio último, los Maestros nombrados dependerán directamente de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, y el de Madrid de la Jefatura Central del Servicio, y realizarán las tareas pedagógicas y de administración escolar que en cada momento le sean señaladas, auxiliando a los Inspectores en las funciones propias del programa de Educación en Alimentación y Nutrición u otras análogas que se le encomienden.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas e Inspector Central Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para cubrir cinco plazas de Auxiliares Técnicos de primera, con destino en Madrid.*

Celebrado el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 9 de mayo de 1966, para cubrir cinco plazas de Auxiliares Técnicos de primera, en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino en Madrid, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los siguientes señores:

*Arganda del Rey*

Don Juan Urbano Gómez.  
Don Ricardo Llácer Bernabéu.

Don Federico Vicente Rodríguez.  
Don José Peña Olmo.

*Madrid*

Don Francisco Coloma Ayuso.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes reseñados aporten la documentación exigida.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Secretario Técnico.—3.848-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso convocado para cubrir dos plazas de Especialistas de segunda y una de Especialista de tercera con destino en Madrid.*

Celebrado el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 9 de mayo de 1966, para cubrir dos plazas de Especialistas de segunda y una de Especialistas de tercera, en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino en Madrid, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de

*Especialista de segunda*

Don Pacual Fernández Raigal.

Quedan desiertas una plaza de Especialista de segunda y otra de Especialista de tercera.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que el concursante reseñado aporte la documentación exigida.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Secretario Técnico.—3.847-E.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.*

Terminado el día 6 del actual el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 26 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas que se se expresan de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, han sido admitidos y excluidos por las causas que se expresan los siguientes solicitantes:

«Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y sus relaciones con la Literatura universal» (2.ª cátedra): Don Nicolás Marín López.

«Gramática histórica de la Lengua española y Dialectología»: Doña María del Rosario Sánchez Merino.

«Filología griega»: Doña Pascuala Encarnación Sánchez Merino.

«Historia Antigua Universal y de España y períodos correspondientes a estas Edades en los Cursos comunes»: Sin aspirantes.

«Historia Contemporánea Universal y de España y períodos correspondientes a estas Edades en los Cursos comunes»: Don Pedro Gan Jiménez, don Miguel Angel Rubio Gandía y don Antonio Luis Cortés Peña.

«Lengua árabe» (2.ª cátedra): Don Amador Díaz García.

*Excluidos*

Don José Andrés de Molina Redondo, que solicitó tomar parte en la de «Gramática histórica de la Lengua española y Dialectología», por no acreditar un año de función docente o de investigación, de acuerdo con la Orden de convocatoria.

Granada, 27 de junio de 1966.—El Secretario general, por delegación, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, P. D., A. Rancaño.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.*

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 4.º de la Orden de 31 de mayo de 1957, este Rectorado, previo acuerdo de la Junta de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de